

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3 y 35 fracción I, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 antepenúltimo párrafo y 110 punto 1 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reglamentos municipales vigentes a partir del día 28 veintiocho de Enero de 2010, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y Director General de Agua Potable y Alcantarillado, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriban una Carta de Adhesión y un Convenio con La Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), para conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la realización de la obra pública denominada "Mejoramiento de Eficiencias de Agua Potable" en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro del Programa para la Sustentabilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales "PROSSAPYS III 2013", así como la aportación de los recursos descritos en la presente, para lo cual me permito hacer la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS:

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es una Entidad Pública investida de Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción Territorial y es parte integrante de la división Territorial, de la Organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco; constituye un nivel de Gobierno, con capacidad Política y Administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II.- El Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales es un Servicio Público que por mandamiento Constitucional, le corresponde a los Municipios, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Federal, 79 fracción I de la Local del Estado, 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en el numeral 123 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- De conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Federal, 81 de la Constitución Local, y 95 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento podrá solicitar al Poder Ejecutivo del Estado la celebración de convenios, para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la ejecución y operación de obras y la prestación de Servicios Públicos.

IV.- En este sentido, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco CEA, propone al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la celebración de un Convenio para conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la realización de la obra pública consistente en proyecto para el mejoramiento de eficiencias en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro del Programa para la Sustentabilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales "PROSSAPYS III 2013", estableciéndose acciones y participación conjunta para la consecución del Servicio Público, tal y como se desprende del oficio GGP-PF-1686, firmado por el Lic. Luis Fernando

Padilla Macías, Gerente de Gestión de Programas de la Comisión Estatal del Agua Jalisco, recibido el día 05 cinco de Noviembre del año 2012 dos mil doce, en la Oficialía de Partes y la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, ambas de este Ayuntamiento, así como de los anexos que lo acompañan.

V.- Se proyecta a través de la Comisión Estatal del Agua Jalisco, que la Federación aporte el 50% del Total del costo de operación, esto es, la Federación aportará la cantidad de **\$2'415,851.84** (dos millones cuatrocientos quince mil ochocientos cincuenta y un pesos 84/100 M.N.), mientras que el Gobierno del Estado de Jalisco aportará un 30% equivalente a la cantidad de **\$1'449,511.09** (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos once pesos 09/100 M.N.) y el 20% restante lo aportará este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, porcentaje que equivale a la cantidad de **\$966,340.73 (novecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta pesos 73/100 M.N.);** dando un total de **\$4'831,703.66 (cuatro millones ochocientos treinta y un mil setecientos tres pesos 66/100 M.N.),** cantidad que será administrada, a efectos de la contratación y ejercicio, por parte de la Comisión Estatal del Agua, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, siendo éstas las responsables de la obra, dejando al Ayuntamiento la posibilidad de supervisar la obra y su proceso de adjudicación y contratación, tal como se establece en el cuerpo del formato de convenio que se acompaña a la presente iniciativa.

El proyecto que se llevará a cabo consiste en la rehabilitación integral del Sistema de Agua Potable del poblado de Cuexcomatitlán, de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, incluyendo la construcción de dos líneas de conducción, red de distribución, tomas domiciliarias, caseta de cloración, modernización de tren de descarga de los pozos números 1 y 2, macro medición de las extracciones, tanque de regulación, sectorización y equipamiento de los pozos, lo que se detalla de manera clara en el resumen de catálogo de conceptos del proyecto de la Red de Agua Potable para la Localidad de Cuexcomatitlán, de este Municipio, y que se anexa a la presente.

Como se menciona en el párrafo anterior, el Proyecto contempla la construcción de dos líneas de conducción, mismas que se instalarán en los Pozos de Agua números 1 y 2; el primero ubicado en la Calle Hidalgo (antes Antiguo Camino a Cajititlán), S/N, en el poblado de Cuexcomatitlán, mismo que se encuentra en comodato en favor de este Ayuntamiento, dentro del contrato de fecha 27 veintisiete de Junio de 1996 mil novecientos noventa y seis, celebrado

por la C. Margarita Ceja Gutiérrez y los C. Manuel Guzmán de la Torre y Manuel A. Salazar Valdes, en sus cargos de Presidente Municipal y Secretario Síndico este Ayuntamiento; contrato que se anexa al presente documento.

El Pozo de Agua número 2, se ubica en la Plaza Pública del poblado, en el Cruce de las Calles Constitución y 5 de Mayo; de la localidad de Cuexcomatitlán, de esta Municipalidad.

Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y el Director General de Agua Potable y Alcantarillado, conjuntar las acciones y recursos con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), para llevar a cabo la realización de la obra pública consistente en proyecto para el mejoramiento de eficiencias en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro del Programa para la Sostentabilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales "PROSSAPYS III 2013", en los términos establecidos en el resumen de catálogo de conceptos que se acompaña a la presente iniciativa.

SEGUNDO.- En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal y Director de Agua Potable y Alcantarillado, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriban el Convenio y la Carta de Adhesión necesarias para la ejecución del proyecto descrito en la presente.

TERCERO.- El Ayuntamiento autoriza e instruye al Tesorero Municipal a poner a disposición según los terminos que disponga la Comisión Estatal del Agua (CEA), a favor de esta, el 20% que le corresponde al Municipio y que asciende a la cantidad de **\$966,340.73 (novecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta pesos 73/100 M.N.)**, del monto total de **\$4'831,703.66 (cuatro millones**

ochocientos treinta y un mil setecientos tres pesos 66/100 M.N.), suma que se presenta, como costo de la obra descrita en el proyecto multicitado.

CUATRO.- De la misma manera, para la realización de la obra, el Ayuntamiento se compromete a otorgar los permisos, licencias de construcción y derechos de vía que correspondan, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en ordenamiento que corresponda, aunado a la constancia de no adeudo con la Comisión Nacional del Agua por el uso o explotación de las Aguas Nacionales.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas correspondiente.

**ATENTAMENTE:
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 12 DOCE DE NOVIEMBRE
DE 2012 DOS MIL DOCE.**


**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**